

admitirán únicamente en los Servicios Centrales del Ministerio de Comercio

2.º *Resolución de las licencias.*—La Dirección General de Comercio Exterior resolverá sobre las solicitudes de exportación presentadas en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su presentación en el Registro General, comunicando a los interesados la resolución telegráficamente, directamente o a través del Grupo Autónomo Sindical de Exportadores de Aceite de Oliva, para los que así lo soliciten. En el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio Exterior se publicará diariamente la relación de las licencias autorizadas

3.º *Presentación de documentos complementarios.*—El titular de una licencia autorizada deberá, en un plazo máximo de setenta y dos horas, a partir de la fecha de comunicación de la autorización, presentar en la sección primera de Exportación de

esta Dirección General los resguardos bancarios y la declaración de ingreso a cuenta, en cuadruplicado ejemplar, del Derecho correspondiente al día de la presentación de la solicitud.

4.º *Vigencia de las licencias.*—Esta Dirección General fijará el plazo de validez de las licencias teniendo en cuenta las características de la mercancía, su destino y el plazo normal necesario para desarrollar la operación.

Lo que comunico a V. I. para general conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar

Ilmo. Sr. Subdirector general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico Forense de categoría primera con ascenso a don Pedro Sendra González.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956 para su aplicación;

Esta Dirección General ha tenido a bien promover la plaza de Médico Forense de categoría primera con ascenso, dotada con el haber anual de 31.680 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Rafael Criado Briones, a don Pedro Sendra González, que es Médico Forense de categoría primera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pego, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 1 de marzo de 1965, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Médico del Registro civil don Teófilo Zalaya Clavería.

Vista la instancia de don Teófilo Zalaya Clavería, que solicita nueva prórroga para continuar en el ejercicio del cargo de Médico del Registro civil, su expediente personal y las diligencias practicadas, y vistos los artículos 388 y disposición transitoria 13 del Reglamento del Registro civil,

Esta Dirección General ha acordado la jubilación forzosa de dicho funcionario, con efectividad referida al día 6 de febrero de 1965, fecha en la que expiraba la prórroga anteriormente concedida, con reconocimiento de los derechos pasivos que a cargo de la Mutualidad del Cuerpo le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de febrero de 1965.—El Director general, José Alonso

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 483/1965, de 27 de febrero, por el que se dispone que el General de División don Antonio Miranda Guerra pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y como comprendido en el artículo tercero, apartado b) de la misma.

Vengo en disponer que el General de División don Antonio Miranda Guerra pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don José Esqueira Cañizo.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don José Esqueira Cañizo; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Subdirector general, en funciones de Director, José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.